



Juzgado Civil Laboral del Circuito

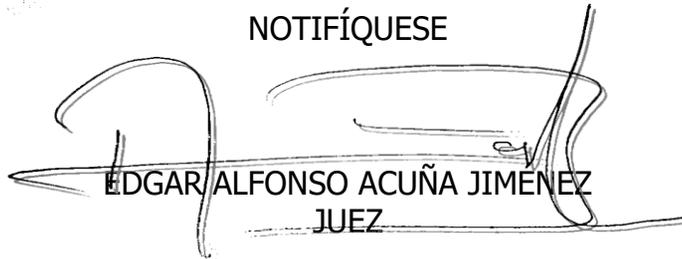
Caucasia Ant, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 05154 31 12 001 **2022 00084 00**
Asunto: **Tiene por contestada la demanda**
Convoca audiencia

Se arrima al expediente la contestación a la demanda por Energía Integral Andina; la cual hace en debida forma; pues, se notificó en virtud del decreto 806 de 2020 con vigencia permanente establecida por la Ley 2213 de 2022, recibándose el escrito dentro del término de traslado. Por tanto, **se tienen por contestada la demanda**. Así mismo, se reconoce personería al abogado Edier Leandro Gallego Orrego con T.P. 238.740 del C.S.J., para que represente a la parte demandada en los términos del poder obrante en el expediente.

Por estar entonces integrado el contradictorio, se procede a continuar la audiencia de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación de litigio y; decreto de pruebas, del art.77 CPL. Para el efecto, se fija fecha para el día **nueve (9) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00AM).**

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2acdeba9af2d5346ab8218860dbf25dcafe61c128d838810d77d5969a52327d8**

Documento generado en 07/07/2022 11:43:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>